



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES
(SALAMANCA)

B A N D O

EL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO,

HACE SABER:

Que se ha detectado la existencia de inmuebles en muy mal estado dentro del casco urbano del municipio, se trata, en unos casos de **edificaciones cuyo estado puede calificarse de ruina**, que constituyen un peligro para la seguridad de los vecinos por el riesgo de vencimiento de paredes o tejados, en otros casos de **solares sin limpiar**, llenos de maleza, que constituyen un foco de insalubridad, por la proliferación de ciempiés venenosos, alacranes o víboras y el riesgo de incendios. También de **pozos sin la protección adecuada** que pueden dar lugar, incluso, a que se produzca alguna desgracia personal por el riesgo de que algún niño o persona se caiga dentro. A esto se une que todas estas situaciones **deterioran la imagen de la arquitectura del municipio**.

Este Ayuntamiento, por motivos de seguridad, higiene y estética y de acuerdo con la Ley de Urbanismos de Castilla y León, informa a todos los propietarios sobre la obligación que tienen de conservar en buen estado sus inmuebles y requiere a todos los que tengan algún edificio ruinoso para que acometan las obras necesarias de reforma, reconstrucción o derribo. Así mismo y a fin de evitar incendios y otros riesgos sanitarios, se requiere, a todos aquellos propietarios de solares situados dentro del casco urbano a que los mantengan limpios de maleza y suciedad en todo momento.

El Ayuntamiento está a disposición de todos aquellos propietarios que los necesiten para colaborar en cualquiera de las labores anteriores.

Igualmente se comunica que en breve este Ayuntamiento iniciara un procedimiento de revisión de los edificios y solares, calle por calle, para determinar todos aquellos que requieren una intervención y se requerirá personalmente a cada uno de los propietarios para que cumplan con las obligaciones marcadas por la Ley.

Sardón de los Frailes, a 5 de marzo de 2018.